

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redacción, casa de D. José María Remón, calle de Platerías, n.º 7, a 50 reales semestres y 20 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Espero que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consideración que deberá verificarse cada año.—El Gobernador. SALVADOR ALONSO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 12 de Octubre. Núm. 283.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre al Gobernador de la provincia de Jaén y el Juez de primera instancia de la Carolina, de los cuales resulta:

Que ante el expresado Juez interpuso el Marqués de la Rambla un interdicto, que pidió que se sustanciara sin audiencia del despojante, en queja de que poseyendo como dueño cuatro suertes de tierra en el sitio de la Lisada término de Santa Elena, había sido despojado de parte de esos terrenos por D. Mandel del Valle, quien los había amojonado desentendiéndose de los hitos antiguos, disponiendo de los pastos y ejerciendo otros actos arbitrarios:

Que admitido y sustanciado el interdicto, según se solicitaba, y habiendo recaído auto resolutivo, el Gobernador de la provincia se dirigió al Juez, y previos los informes que creyó oportunos, entabló y sustentó formal competencia sobre el conocimiento del negocio, fundándose, de acuerdo con el Consejo provincial, en que D. Manuel del Valle era comprador al Estado de la dehesa denominada Capuchino y cerro de Luna, término divisorio de la Carolina y de Santa Elena, en que están las propiedades del Marqués de la Rambla, y en que el interdicto había versado sobre parte de esa dehesa.

Visto el art. 90, párrafo octavo

de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, según el cual correspondía a la Junta de Ventas de Bienes declarados nacionales entender en las reclamaciones ó incidencias de ventas de fincas de esta especie;

Considerando que la reclamación deducida por la vía sumarisima de interdicto por el Marqués de la Rambla contra un comprador coludante de bienes nacionales, constituye una cuestión sobre los límites de la finca vendida por el Estado; y en tal concepto se refiere á una incidencia del expediente de subasta de la misma finca, de que corresponde conocer á la Autoridad administrativa, con arreglo al art. 96 citado de la instrucción de 31 de Mayo de 1855;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno; Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración, y lo acordado.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vaamonde.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Corullón.

Anuncio.

Por resolución del Sr. Gobernador de la provincia de fecha 24 del corriente se trasladó la feria mensual que se celebraba en esta villa el día 12 de cada mes al tercer Domingo de los mismos, cuya feria dará principio el tercer Domingo del mes de Enero próximo. Lo que se hace saber al público para que se tenga así entendido y los que acostumbraban á concurrir el día 12

no lo hagan y si el tercer Domingo de cada mes. Corullón y Diciembre 28 de 1863.—El Alcalde, Ramón Perejon.

Alcaldía constitucional de la Bañeza.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio á los trabajos de rectificación del amillaramiento que ha de ser la base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo económico de 1864 y 65, se hace preciso que todos los habitantes y forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en este municipio, ó perciban rentas y foros en el mismo ó posean cualquiera otra riqueza sujeta al pago de esta contribución, presenten sus respectivas relaciones dentro del término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento; con apercibimiento que los que no lo hicieren ó faltasen á la verdad en las relaciones, incurrirán en las multas que marca la instrucción. La Bañeza 31 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Ignacio Fresno.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda.

Quien haya perdido una vaca en la feria titulada del Espino, celebrada el día 15 de Diciembre último, y de las señas que á continuación se insertan, acudirá á esta Alcaldía que se le dará noticia de su residencia.

Señas: pequeña, pelo negro, rayaducas en una piana hechas, al parecer con paja. Vega de Espinareda Enero 2 de 1864.—Gerónimo Perez Mercadillo.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURIAS DE PAREDES.

Continúa la relación de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas del mismo partido, con separacion de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos.

Ayuntamiento de Murias de Paredes.

PUEBLO DE VILLANUEVA.

Imposicion de un censo de treinta y tres reales de réditos, sobre tres prados y dos tierras, por Francisco Guecía, vecino de Omañón, á la fabrica de San Isidro de Leon, en 1739.

Id. de un censo de sesenta y seis rs. anuales, sobre cuatro prados y siete tierras, por Antonio Fernandez, vecino de Villanueva, al Hospital de San Juan, en 1772.

Imposicion de censo, sus réditos comprendidos en el anterior, sobre 1 prados y 8 tierras por Fernando Garcia y Petronila Alvarez, vecinos de Villanueva, al Hospital de S. Juan, en id.

Compra de un haro, por Antonia Alvarez y Maria Gutierrez, vecinos de Villanueva, en 1816.

Idem de un prado á los Acebus, por Maria Garcia y Geronima Alvarez, vecinos de Villanueva, en 1816.

Idem de una porcion de terreno á la Solana, por Jose Gutierrez y Gaspar Gonzalez, vecinos de Villanueva, en 1846.

Idem de una tierra y un prado al Bustillon y las Linares, por Juan Otero, vecino de Villanueva, en idem.

Idem de 3 tierras y un prado, por

Gerónimo Alvarez, vecino de Villanueva, en ídem.

Idem de un prado, un hero y una tierra al Barrero, por Manuel Bardon, vecino de Omañas, en ídem.

Idem de 4 carros de Otonada, en la Senra, por D. Francisco Reynandez Cabo, vecino de Vega, en 1845.

Idem de un haro y llama al Barrero, por Fabjan Garcia, vecino de Villanueva, en 1847.

Idem de un prado, á los Espinales, por D. Leoncio Mallo, vecino de Senra, en ídem.

Hipoteca al seguro de la anterior compra sobre una casa, á favor de Don Leoncio Mallo, vecino de Senra, en ídem.

Compra de 6 tierras y 2 prados, al sitio de la Riva, Busquey y otros, por Tomas Otero, vecino de Villanueva, en ídem.

Idem de un prado por D. Francisco Cabo, vecino de Vega, en ídem.

Id. de un hero por Juan Garcia, vecino de Villanueva, en ídem.

Id. de un prado á las Vecillas, por D. José Gonzalez, párroco de Villanueva, en ídem.

Id. de una casa, por Fabian y Marcelo Garcia y Maria Gutierrez, vecinos de Villanueva, en 1846.

Id. de un hero por Juan Manuel Garcia, á Maria Garcia, vecinos de Villanueva, en 1838.

Id. de una tierra por Francisco Lopez y Manuel Bardon, á la testamentaria de Teresa Mallo, que lo fué de Villanueva, en 1856.

Id. de una finca que no consta en la inscripcion, al sitio de Carrizal por Don Francisco Alvarez, vecino de Leon, á Maria Alvarez, que lo es de Villanueva en 1861.

PUEBLO DE VIBERO.

Compra de una tierra por Joaquin Alvarez de la Puerta, vecino de los Bayos, en 1845.

Id. de un prado por Mateo Rodriguez, Benita Piñero y Uobriel Martinez, vecinos de Vivero, en 1843.

Id. de cuatro tierras por Angel Martinez, vecino de Vivero, en 1847.

Id. de tres tierras por el mismo, de ídem, en ídem.

Id. de un caseron, mitad de linar y suerte de prado por Francisco Martinez, vecino de Vivero, en ídem.

Id. de una porcion de casa y prado confinante por Angel Martinez, vecino de Vivero, en ídem.

Id. de una tierra por Andrés Martinez, vecino de Vivero, á Antonia Martinez, que lo es de Montrodo, en 1850.

Hijacla de D. Manuela Valdés de los Rios, vecina de Oviedo, por herencia de su difunto marido D. Pedro Salas Omba, en 1862.

Ayuntamiento de las Omañas.

PUEBLO DE LAS OMAÑAS.

Arriendo perpétuo de tierras y prados, que no expresa la inscripcion, por Antonio Gonzalez, Melchor de Yebra, Andrés R., Manuel Magaz y Gregorio

Fuentes, de las Omañas, de la Abadesa del convento de Carbajal de Leon, en 1706.

Reconocimiento de un foro de media carga de centeno, seis cuatriles de trigo y dos galbijos, sobre una huerta, tierra y prado, por Juan Perez y su mujer Maria Arias, vecinos de las Omañas, á favor del convento de Carbajal de Leon, en 1792.

Imposicion de censo de dos mil doscientos reales de principal sobre una huerta, por Santos Martinez y Manuela Fernandez, vecinos de San Martín de la Falcónosa, el Cabildo de la catedral de Astorga, en 1776.

Compra de un prado por José Blanco, vecino de Villaviciosa, á Juan Perez, que lo es de San Martín, en 1830.

Id. de una tierra, porcion de prado y huerta por Juan Ordás, á Ventura, vecinos de las Omañas, en 1833.

Id. de una tierra por Juan Ordás, á José Manuel Perez, vecino de S. Martín, en 1832.

Id. de un prado, por Juan Perez y Maria Ordás, vecinos de las Omañas, á Alejandro Pelaez, que lo es de Villaviciosa, en 1840.

Id. de un prado por Juan Perez, á Melchor Perez, vecinos de las Omañas, en 1833.

Compra de una mitad de prado por Juan Perez, vecino de las Omañas, á Lorenzo Ordás, de Villaviciosa en 1830.

Id. de un prado, por Bartolomé Martinez, vecino de las Omañas, á Carlos Rodriguez, de Villaviciosa, en 1840.

Id. de una tierra por Manuel Alvarez, vecino de Santiago del Molinillo, á Mabueta Rodriguez, que lo es de Llamas, en 1843.

Id. de una finca que no consta en la inscripcion por Pablo Garcia, en 1845.

Id. de una linar á las Matillas por José Magaz, vecino de las Omañas en 1846.

Id. de 5 prados, 8 tierras y una casa por Bartolomé Martinez y Catalina Gutierrez, vecinos de las Omañas, en ídem.

Id. de un huerto á la Retueria, por Gabriel Garcia, vecino de las Omañas, en 1847.

Id. de una tierra al Reventon, por Antonio Rodriguez, vecino de Mataluenga, en ídem.

Id. de la mitad de un prado al Colo, por D. Agustín Alvarez, vecino de Santiago del Molinillo, en ídem.

Id. de dos tierras por Gerónimo Alvarez, vecino de Mataluenga, en ídem.

Id. de una tierra por D. Agustín Alvarez, vecino de Santiago del Molinillo, en 1848.

Id. de la mitad del segundo pelo en la huerta de la Cochada, por Narcisca Perez á Gregorio Garcia, vecinos de las Omañas, en ídem.

Retiroventa del anterior aprovechamiento por Narcisca Perez, á favor de Juan Ordás, vecinos de las Omañas, en 1848.

Reconocimiento de un censo redimible de mil y cien reales de principal, sobre un prado y otras fincas, por don Agustín Alvarez Robles, párroco de Santiago del Molinillo, á favor de la

cofradía de San José, fundada en la parroquia del Mercado de Leon, en 1851.

Id. del anterior censo por Pantaleon Suarez, Agipio y Gerónimo Alvarez y compañeros, vecinos de Mataluenga, Pedregal y San Martín, á favor de dicha cofradía, en ídem.

Compra de los bienes que pertenecieron á la fábrica de la iglesia de las Omañas, por D. Jacinto Alvarez, vecino de Riosoco, á la Hacienda Nacional en 1856.

Cesion de los mismos bienes por don Jacinto Alvarez, vecino de Riosoco á Bartolomé Martinez, Benigno Perez y Santiago Alvarez, que lo son de las Omañas, en 1857.

Compra de un prado, á las Embelgas, por Manuel y Gregorio Garcia, vecinos de las Omañas, en 1839.

Hipoteca al seguro de una compra sobre un quitan de casa, á la Raballa, por José Fontano y Roque Garcia Fernandez, vecinos de Espinosa, en ídem.

Compra de un dia de molino por Lázaro Rodriguez, á Baltasar Perez, vecinos de las Omañas, en 1841.

Id. de una porcion de molino por Frotlan Garcia, vecino de San Martín, á Manuel Garcia, de las Omañas, en 1843.

Id. de una porcion de molino por Estebán Perez, á Antonio Rabanal, vecinos de las Omañas, en ídem.

(Se continuará)

DE LOS JUZGADOS.

El Licenciado D. Saturnino Garcia Bajo, Juez de primera instancia del partido judicial de Astorga.

Hace notorio que el Licenciado D. Manuel Gonzalez Garcia, vecino en el día de Villalon, cesó en treinta de Junio último en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido judicial de Astorga, y en consecuencia se anuncia la devolución de la cantidad que prestó de fianza á las resultas de dicho cargo á fin de que llegue á noticia de las personas que tengan que deducir alguna acción contra el D. Manuel Artorga y Diecinueve treinta y uno de mil ochocientos sesenta y tres.— Saturnino G. Bajo.—Salustiano Gonzalez de Royero, Secretario de gobierno.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Leon.

ANUNCIO.

Para el día 31 del corriente y hora de las doce de su mañana, se celebra ramato en arriendo de las fincas que á continuacion se expresan, en esta capital, ante el Sr. Gobernador, Administrador de

Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda, y en los Ayuntamientos á que pertenecen los pueblos en que radican las fincas, ante los Alcaldes, Jueces y Escribano ó Secretario de la corporacion.

PARTIDO DE PONFERRADA.

Ayuntamiento de Igüeya.

Fábrica de la Espina.

Una heredad que término de dicho pueblo perteneció á la fabrica de la iglesia del mismo, y lleva en arriendo D. Marcos Lopez, vecino de Cabanillas, en 900 reales anuales, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Rectoria de la Espina.

Una heredad compuesta de varias fincas que término del mismo, lleva en renta D. Juan Antonio Quiroga, vecino de Ponferrada, en 670 rs., tipo 670 rs.

Ayuntamiento de Molinaseca.

Fábrica de Molinaseca.

Una heredad compuesta de varias fincas que término del mismo perteneció á su fabrica, y lleva en renta D. Tomas Fernandez, de la misma vecindad, pagando de renta 185 rs., tipo 185 rs.

Ayuntamiento de Sigüeya.

Rectoria de ídem.

Una heredad perteneciente á dicha rectoria que lleva el párroco en 450 rs., tipo 450 rs.

Ayuntamiento de Congosto.

Rectoria de ídem.

Una heredad compuesta de varias fincas que lleva el párroco en 408 rs., tipo 408 rs.

Ayuntamiento de Igüeya.

Convento de los frailes del Cerejal.

Una heredad compuesta de varias fincas de dicha procedencia, y lleva en renta D. Francisco Lumeras, vecino de Ponferrada, en 275 rs., que es el tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Castropodame.

Cofradía del Cristo de S. Pedro de Castañero.

Una heredad de tierras de dicha procedencia que lleva en renta D. Manuel Castellanos, de Mataluenga, en 52 rs., tipo 52 rs.

PARTIDO DE SAHAGUN.

Ayuntamiento de Villamol.

Cofradia de Animas y S. Bartolomé de Villapeceñil.

Una heredad compuesta de varias fincas que lleva en renta Don José Ruiz y D. Mateo Fernandez, en 700 rs., tipo 700 rs.

Ayuntamiento de Villavelasco.

Rectoria de S. Pedro de Valderaduey.

Una heredad compuesta de varias fincas de dicha procedencia y lleva en renta D. Manuel Cahuero en 990 rs., tipo 990 rs.

Ayuntamiento de Sahelices del Rio.

Rectoria de idem.

Una heredad compuesta de varias fincas de dicha procedencia y lleva D. Froilan Perez, en 750 rs. anuales, tipo 750 rs.

NOTA. El pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas expresadas se halla de manifiesto, en las de mayor cuantía, en la Escribania de Hacienda de esta capital y en la Secretaria de cada uno de los Ayuntamientos expresados, en los que tambien lo estan el de los de menor cuantía. Leon 4 de Enero de 1864. —Leonadriz.

COMISION PRINCIPAL de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Leon.

Relacion de las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Diciembre próximo pasado.

Remate del día 23 de Octubre de 1863.

Escribania de D. Fausto de Nava.

Núm. 42.003 del inventario. Una heredad en Matanza, de la Rectoria de S. Salvador, del mismo pueblo, rematada por D. Miguel Rodriguez, de Matanza en. 71.000

Núm. 41.990 del inventario. Otra id. en Rabanal y otros, de su fábrica, rematada por D. Casimiro Fernandez, de la Vecilla, en. 27.500

Remate del día 4 de Noviembre de 1863.

Escribania de Don Rafael Lorenzana.

Núm. 42.048 del inventario. Otra heredad en San Justo y otros, de la Rectoria de Nava, rematada por

D. Santiago Berjon en. 21.100
 Núm. 45.055 del inventario. Otra id. en Rebollar y otros, de los Capellanes de coro de Leon, rematada por el mismo en. 6.600
 Núm. 42.044 del inventario. Otra id. en Gigosos y otros, de las Monjas Recoletas de Leon, rematada por D. Sebastian Garrate en. 6.200
 Núm. 45.045 del inventario. Otra id. en Gigosos, de las Monjas Gerbajolas de id., rematada por el mismo en. 18.500
 Núm. 42.054 del inventario. Otra id. en Carbillos y otros, de su Rectoria, rematada por el mismo en. 8.600
 Núm. 42.052 del inventario. Otra id. en S. Justo y otros, de su Rectoria, rematada por D. Mateo del Rio en. 41.000
 Núm. 42.040 del inventario. Una tierra en Cullillas, del Cabildo Catedral de Leon, rematada por el mismo en. 11.000
 Núm. 42.012 del inventario. Otra heredad en el mismo término, de su fábrica, rematada por el mismo en. 44.500
 Núm. 42.024 del inventario. Otra id. en Santas Martas, de la Cofradia de Nuestra Señora, rematada por el mismo en. 12.000
 Núm. 42.058 del inventario. Otra id. en Gigosos y otros, de su fábrica, rematada por el mismo en. 56.100
 Núm. 42.054 del inventario. Otra id. en Jabares y otros, de su fábrica, rematada por el mismo en. 51.000
 Núm. 42.055 del inventario. Otra id. en Jabares, de su Rectoria, rematada por D. Cipriano Rodriguez en. 18.100
 Núm. 42.052 del inventario. Otra id. en id. de los Capellanes de Coro, rematada por D. Toribio Garcia, de Jabares, en. 17.200
 Núm. 42.022 del inventario. Otra id. en Morilla, de la Cofradia del Rosario, rematada por Pedro Merino, de Villabráz en. 11.100
 Núm. 42.040 del inventario. Otra id. en San Justo y otros, del Cabildo Catedral de Leon, rematada por D. Pedro Merino en. 20.100
 Núm. 42.021 del inventario. Otra id. en Morilla, de la Cofradia de la Cruz, rematada por D. Vicente Provecho, de dicho pueblo en. 4.250
 Núm. 42.047 del inventario. Otra id. en Nava

y S. Justo, de la fábrica del primero, rematada por Baltasar Provecho de Cubillas en. 30.050
 Núm. 42.040 del inventario. Otra id. en Gigosos, de su Rectoria, rematada por D. Juan Azcárate ep. 15.000
 Núm. 42.026 del inventario. Otra id. en Santas Martas, de la Cofradia de Jesus, rematada por don Cayetano Pascual, del mismo pueblo en. 6.000
 Núm. 42.025. Otra id. en id. de la Cofradia de Sta. Lucia, rematada por D. José Madroga, en. 1.026
 Núm. 42.045 del inventario. Otra id. en Cabrares y otros, del Convento de S. Claudio de Leon, rematada por D. Sebastian Garrate Fernandez, de Valladolid en. 7.000
 Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, por si les conviene verificar el pago sin esperar la notificación judicial. Leon 5 de Enero de 1864. —Ricardo Mora Varona.

ANUNCIOS OFICIALES.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 6 del corriente me remite el siguiente edicto:

Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de clinica-médica, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se precisan:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinte y cinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. —El Director general, Victor Arnan.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de

las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 16 de Diciembre de 1863. —El Rector, Marques de Zafra.

Distrito universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niños del Hospicio de esta capital, dotada con cinco mil quinientos reales de sueldo fijo y mil reales más para pago de alquiler de la habitacion del maestro; la cual ha de proveerse por oposicion entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en Oviedo, despues de transcurrido un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Tres dias por lo menos antes de concluir dicho plazo, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública acompañadas de los documentos que acreditan sus méritos y servicios y su buena conducta moral y religiosa. Oviedo 17 de Diciembre de 1863.—El Rector, Marqués de Zafra.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

Escuelas elementales de niños.

La de Illas, en el concejo del mismo nombre, y las de Filechosa y Santibañez de la Fuente, en el de Aller, dotadas con 2.500 rs.

Escuelas elementales de niñas.

La de Cabanaquinta en el concejo de Aller, y la de S. Esteban en el de Tapia, dotadas con 1.666 reales.

Escuelas incompletas de niños.

Las de El Pino, Pelágano, Bello, Serrapio, Soto, Moroda, Bua, Murias y Cabanaquinta en el concejo de Aller, dotadas con 1.000 reales.

La de Corlovero, en el de Salas, con la misma dotacion.

Escuelas incompletas de niñas.

Las de Sta. Eulalia de Oscos, en el concejo del mismo nombre,

y la de Sta. Marina de Vega en el de Navia, dotadas con 1.400 rs.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo: lizo habitación capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y la certificación de su buena conducta moral y religiosa en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Oviedo 2 de Enero de 1864. — El Rector, Marqués de Zafra.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general = Negociado 2.º

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.ª vez a los herederos de D. José Ramon Unzués, Administrador que fué de la Renta de Papel sellado de Leon en el tercer año económico; cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de la referida época y concepto expresado, rendidas por la viuda de Unzués; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Diciembre de 1863. — José Fuillos.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1.ª vez á D. Ramon Sanchez Gonzalez, Administrador que fué del Noveno de las ordenes militares en el Obispado de Leon por los años desde 1800 á 1805, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas expresadas por la indicada época, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. — Madrid 22 de Diciembre de 1863. — José Fuillos.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1.ª vez á D. Ferrnando de Vargas, Contador que fué de amortización de la provincia de Leon, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de los frutos de arbitrios de amortización de la provincia de Leon, comprensivos desde 1.ª de Enero al 10 de Junio 1856, rendidas por el comisionado principal Don Pedro Valgomos; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 22 de Diciembre de 1863. — José Fuillos.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaría.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. perteneciente en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Florentina Lucia Lovateres, hija de D. Ramundo, Alcalde 1.º constitucional de Noya, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesado.

Dios guarde á V. S. muchas años. Madrid 30 de Diciembre de 1863. — José María Bremon. — Señor Gobernador de la provincia de Leon.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 12 de Enero de 1864.

Constará de 40.000 Billetes, al precio de 100 reales, distribuyéndose 150.000 pesos en 2.000 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de	20.000
1 de	10.000
1 de	6.000
2 de 2.000	4.000
7 de 1.000	7.000
8 de 500	4.000
1980 de 50	90.000
2.000	150.000

Los Billetes estarán divididos en Decenas, que se expendrán á 10 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, única documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 34. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real Orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuya resultada se anunciará debidamente. — El Director general P. A. Jacinto Martínez.

Guardia civil. Declino tercio. Leon.

Por disposición del E. S. D. G. del cuerpo, se vendrá en pública licitación el día 9 de Enero a las once de su mañana, en la casa cuartel de esta capital, sito en la plaza de los Descalzos, dos cubanos dados por desecho para el servicio del cuerpo. Lo que se anuncia al público á fin de que se interesen en dicha licitación los que deseen adquirirlos. Leon 19 Diciembre de 1863. — El Coronel primer Gefe, Hilario Chapado de la Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda la fabrica de hierro ó forja a la Catalana, de las llamadas catalanas y nombrada de Oencia, sita en jurisdicción del Ayuntamiento del ansuo nombre, partido de Vilafranca del Bierzo. Las personas que quieran interesarse en este arriendo se presentarán el día 21 de Enero del año actual en Ponferrada, casa de Don Adriano Quintones Fernandez Baeza, donde se hallaran de manifiesto las condiciones del mismo; el remate se hará en el mismo día y hora de la una de la tarde.

MUSEO DE LA EDUCACION DE D. JOSE GONZALEZ.

Costanilla de los Angeles, n.º 4. Madrid.

México científico. — Los libros nuevos citados: Los tres joyas para la infancia. — Las mejores historias morales del canónigo Schmidt. — El castillo harido de las niñas. — Los niños ilustres. — Las niñas célebres. — La buena aya. — El Robinson. — Y otros.

Estos libros con láminas etruscas han publicado expresamente por entregas y agajados de los niños y niñas, están encuadernados con tapas

de París de colores, en recios de oro, y sus precios son á 5, 6 y 7 rs.

Hay nuevas y hermosas medallas plateadas para premios, de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á 18, 19 y 28 decenas de cada clase.

La historia sagrada en láminas del antiguo y nuevo testamento, en 10 cartones de papel marca imperial, cada uno con 12 cuadros de los más principales, de suerte que contiene 120 láminas. Le acompaña un libro con el texto explicativo, vale 46 rs. en negro y 90 iluminada.

MUSEO CATOLICO. — Se acaba de abrir al público con un gran surtido de enjiles de talla para el culto, de piequesos y grandes tamaños. Hay muchas clases de Crucificados, Virgenes, S. José, S. Antonio y otros santos en madera sin pintar, y pintados á la encarnación. Cuadros al óleo, sacras y otros objetos para los templos.

TRATADOS DE S. M. PARA LOS AYUNTAMIENTOS, JUZGADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.

El de S. M. la Renta en tamaño de medio cuerpo natural al olo, sobra liezo, de hermoso efecto y proporciones, con un buen seguro de moldura durada, con su caja para conducirle 200 rs.

Otros de mitad de tamaño que el anterior, pero con las mismas circunstancias, y con preciosos á 90 reales con caja.

Los catálogos, que se remiten al que los pide, dan pormenores de todo.

MANUAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Esta obra de grande utilidad para los Ayuntamientos y demás funcionarios que intervienen en las operaciones á que da lugar el importante ramo de la Administración pública á que se refiere, ha sido eficazmente recomendada por Real orden de 12 de Noviembre de 1863 á los Gobernadores, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás corporaciones, desclorándose su importe de abono en las cuantías respectivas.

Se publica por entregas de 16 páginas en cuarto mayor, al precio de un real cada una en toda España.

Se han publicado 4 entregas de las cuales las dos primeras contienen el prólogo y un artículo preliminar en que se explica con la mayor claridad y sencillez, toda la doctrina legal en materia de presupuestos y se hacen importantes y necesarias aclaraciones.

Se suscribe en Madrid por carta franca de parte dirigida á D. José María de Gracia, Administrador del Manual de presupuestos.

En Leon dirigiéndose á D. Bernardo Tegerias, oficial del Gobierno de provincia.